
De: Acceso Información Pública
Enviado el: lunes, 4 de julio de 2022 14:15
Para: [REDACTED]
Asunto: Solicitud documentación Exped. 443/2017
Datos adjuntos: DIN_443-2017 Solicitud doc publica.pdf

Buenos días,

En respuesta a su solicitud de información pública de fecha 21 de abril de 2022 y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, le comunico que la información y documentación que demanda está, tal y como señalan, intrínsecamente relacionada con el procedimiento judicial que se está dilucidando en la actualidad ante el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid con número de autos P.O. 988/2019, como consecuencia de la demanda interpuesta por Ustedes contra esta entidad.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en **el artículo 14.1. f) de la Ley 19/2013**, que establece que *“el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva”* **no se puede atender a su petición de acceso a la información solicitada.**

Contra la presente comunicación podrá usted interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha comunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013.

Atentamente,

Jefa del Departamento de Gestión de Acuerdos Institucionales y Transparencia
Unidad de Transparencia de Aena
Dirección Adjunta de la Oficina de la Presidencia, Regulación y Políticas Públicas



Calle Peonías, 12
28042 Madrid
España
91 321 10 00

